

## **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

Mayo 2016

En Fundación Arquia hemos creído pertinente abordar el debate que sobre la transparencia se ha venido abriendo paso en la sociedad con motivo de la crisis y cuestionamiento de determinados modelos organizativos institucionales. Dichos modelos, que podemos identificar con aquellos que se muestran reticentes a mostrar la totalidad de los intereses en juego durante el proceso de toma de decisiones, y que ante la evidencia de zonas opacas, se limitan a aplicar una indulgente teoría del autocontrol de los actores, entendemos que a día de hoy se han manifestado como ineficaces, cuando no directamente irresponsables.

En consecuencia, es lógico y hasta cierto punto sano que se haya instalado en la sociedad una desconfianza genérica hacia todos aquellos sistemas institucionales sin reglas claras, y que no sean percibidos como garantes de una información clara, accesible y de calidad. Sin embargo, el ejercicio de reflexión al que aludíamos inicialmente se revelaría como estéril si se limitase al dibujo de un marco teórico conceptual sobre la transparencia. Para generar la confianza es preciso que las conclusiones que se extraigan de la reflexión tengan una incidencia real en la actividad institucional.

Y una primera conclusión práctica es que la transparencia en el caso de Fundación Arquia no puede ser entendida como una ornamental apuesta diferencial o de valor añadido, sino que debe constituir un requisito ineludible para nuestras políticas, nuestras actuaciones y nuestros presupuestos, así como para la determinación de los beneficiarios de las actividades fundacionales. Así pues, nuestras actuaciones se basan en la eficacia en la gestión del desarrollo del proyecto y la transparencia en todos sus procesos y adjudicaciones, mediante la aplicación de los códigos éticos de buen gobierno.

Como cualquier otra organización que se desenvuelva en el ámbito público, tenemos la obligación de explicar a la sociedad nuestras acciones y aceptar responsabilidad sobre las mismas. Debemos acreditar que nuestras cuentas son claras, que trabajamos con eficacia y eficiencia y que nuestras actuaciones están dirigidas según nuestra misión fundacional, a conseguir el máximo impacto para todos aquellos a los que nos dirigimos.

Con la citada finalidad en Fundación Arquia hemos elaborado una política propia de transparencia y rendición de cuentas que establece las orientaciones que han regido, rigen y regirán nuestra actuación en este ámbito mediante la definición de objetivos, criterios y herramientas. Es un documento vivo y en evolución que deberá ir adaptándose a nuevas necesidades e incorporando nuevas responsabilidades. Nos comprometemos a ir avanzando en la mejora del cumplimiento de los principios recogidos en esta política. Para ello, hemos definido e implantado planes de acción concretos para mejorar nuestras prácticas.

Actualmente, Fundación Arquia se somete a una serie de instrumentos (herramientas/canales) de control y rendición de cuentas:

- Rendimos cuentas ante el **Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.
- Nos sometemos a una **auditoría externa de cuentas** de la institución y realizamos auditorías externas e internas.
- Nuestra **página web** es el principal vehículo de comunicación externa por medio del cual buena parte de nuestros grupos de interés tienen acceso a la documentación e información más relevante respecto a nuestra actividad.
- Anualmente publicamos una **memoria de actividades** que recoge los principales resultados de nuestras actuaciones y el informe económico auditado de nuestras cuentas anuales.
- Contamos con un **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** del Patronato de la Fundación Arquia. Este código resume los principios que orientan el comportamiento de los órganos y personas que forman parte de Fundación Arquia en el contexto de su trabajo dentro de la organización.
- Mostramos el proceso de selección y adjudicación de los diferentes concursos que la Fundación Arquia convoca, cuyo criterio común es la renovación anual o bienal (según el caso) de cada jurado o tribunal.